



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y AGENDA AMBIENTAL REGIONAL DE LA CAR EN EL GOBIERNO REGIONAL (SAN MARTÍN Y LORETO) - PIP 1

1. ANTECEDENTES

1.1. En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal - FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables), presentado por nuestro país. El CIF autorizó además US\$ 1.5 millones incluida en el monto total de donación, para desarrollar estudios de Pre- Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM).

Los proyectos aprobados por el CIF fueron:

- PIP 1: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto" (Código Único 2380976).
- PIP 2: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali" (Código Único 2383820).
- PIP 3: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios" (Código Único 2381058).
- PIP 4: "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú" (Código Único 2381070).

1.2. Con fecha 05 de noviembre del 2018 el MEF emite la Resolución Ministerial N°378-2018-EF/52 aceptando la Cooperación Financiera No Reembolsable del BID para financiar parcialmente la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto – Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el departamento de Madre de Dios" y "Mejoramiento de los servicios de Información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú". La ejecución de dichos proyectos estará a cargo del Ministerio del Ambiente a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) por un monto de hasta US\$ 19 500 000,00 (Diecinueve Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).

1.3. Con fecha 08 de enero 2019 se suscribe el Convenio de Donación GRT/SX-16930-PE con el BID, donde se establece el monto de desembolso de US\$ 19'500,000 correspondiente a los Proyecto PIP 1 (2380976), PIP 3 (2381058) y PIP 4 (2381070) del FIP Perú.

1.4. Mediante Oficio N°032-2019-EF-52.04 emitido el 16 de enero del 2019, el MEF remite al PNCBMCC el convenio de financiamiento no reembolsable de inversión N° GRT/SX-16930-PE, suscrito por el MEF y el BID el 08 de enero de 2019, por un monto de hasta US\$ 19.5 millones.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

- 1.5. Mediante Oficio N° 041-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 27 de febrero 2019 el PNCBMCC comunica a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía que se ha realizado la apertura de cuenta corriente en moneda nacional (soles) y extranjera (dólares americanos) con la fuente de financiamiento 13: Donaciones y transferencias, tipo de recurso "0", para el manejo de fondos asignados a los Proyectos PIP 1 (C.U. 2380976), PIP 3 (C.U. 2381058) y PIP 4 (C.U. 2381070) del FIP Perú; según los alcances convenidos entre el MEF y el BID hasta por un monto de US\$ 19,500,000.
- 1.6. Con Decreto Supremo N° 213-2019-EF, de fecha 11 de julio de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el BID para financiar la ejecución de proyectos a cargo del Ministerio del Ambiente a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático, otorgando hasta por la suma de US\$16 800 000.00 (Dieciséis millones ochocientos mil y 00/100 Dólares Americanos).
- 1.7. Con fecha 31 de Julio 2019, se suscribe el Contrato de Préstamo 4604/SX-PE con el BID, donde se establece el monto de desembolso de US\$ 16'800,000 correspondientes a los Proyectos PIP 1 (C.U. 2380976), PIP 3 (C.U. 2381058) y PIP 4 (C.U. 2381070) del FIP Perú.
- 1.8. Mediante Carta N° 1786/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, otorga la No objeción del Plan operativo Anual (POA) para los seis primeros meses del Proyecto FIP/BID.
- 1.9. Mediante Acta N° 01-2019 de fecha 11 de setiembre de 2019, el Comité Directivo aprueba el Plan Operativo Anual (FIP/BID) considerando los primeros seis meses de noviembre 2019 a abril del 2020.
- 1.10. Cabe resaltar que, los Proyectos de Inversión Forestal PIP 01, PIP 03 y PIP 04, se implementan de acuerdo a las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID. Entre los cuales se debe de considerar: (a) Política Operativa sobre Pueblos Indígenas y Estrategia para el desarrollo indígena; (b) La Política Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres; (c) La Política Operativa sobre igualdad de Género en el Desarrollo y (d) La Política Operativa de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas.

Las políticas de salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos de Inversión Forestal, ayudan a prevenir daños ambientales y sociales, mejorar el grado de desarrollo en los grupos de interés, y permitir que los beneficiarios cumplan con las mejores prácticas internacionales.

Que, como parte de los compromisos de gestión ambiental y social arribados y suscritos entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo con el BID, mediante Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE, se identifica la Cláusula 4.07. Gestión Ambiental y Social, ítem e) donde se establece que previo al inicio de las actividades en cada una de las tres regiones del área de intervención (San Martín, Loreto y Madre de Dios), el Organismo Ejecutor deberá presentar evidencia de la conformación de las sub-comisiones de Monitoreo Participativo del PIF dentro de las Comisiones Ambientales Regionales y Municipales de los respectivos ámbitos de intervención, en los términos contemplados en el ROP.

Que, por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, emitido el 18 de septiembre de 2019, se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Inversión Forestal FIP/BID (ROP), en ella, en el capítulo VIII. Salvaguardas Ambientales y Sociales, se hace mención al artículo 43. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que tiene como propósito identificar posibles impactos y riesgos ambientales y sociales que se pudiesen derivar de la implementación del FIP/BID, y definir las medidas de gestión y mitigación pertinentes. El



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

Plan de Gestión Ambiental y Social está concebido como un conjunto de orientaciones encaminadas a fortalecer la dimensión ambiental y social del PIP1, PIP3 y PIP4.

El Plan Operativo Anual (POA) 2020 del FIP/BID, el mismo que cuenta con No Objeción del BID otorgada mediante Carta N° 153/2020 de fecha 30 de enero de 2020 y Carta N° 1206/2020 de fecha 07 de agosto de 2020. Asimismo, posteriormente mediante Acta N° 01-2020, el Comité Directivo aprueba el Plan Operativo Anual 2020 del Proyecto FIP/BID y aprobación de la Modificación del Plan Operativo Anual 2020 del Proyecto FIP/BID por la Coordinadora Ejecutiva mediante Memorando N° 309-2020-MINAM/VMDERN/PNCB con fecha 17 de agosto de 2020.

En el marco del POA FIP BID – 2020 **PIP 1: Actividad B.3** Diseño y actualización de la estructura funcional de las CAR en los Gobiernos Regionales. (San Martín y Loreto).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar el diagnóstico y plan de fortalecimiento de la Comisión Ambiental Regional (en adelante CAR) para el Gobierno Regional, los cuales se requiere contratar dos consultores individuales uno por cada ámbito.

- a) Ámbito del departamento de San Martín.
- b) Ámbito del departamento de Loreto

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

La presente consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- Realizar un diagnóstico que incluya el mapeo de actores, funciones, vinculación y articulación con las Comisiones Ambientales Municipales (en adelante CAM), con otros espacios de carácter regional/local, articulación intersectorial, vinculación con la gestión de los recursos naturales y financiamiento.
- Identificar otros espacios de participación de carácter regional y local relacionados a la gestión de recursos naturales.
- Proponer un plan de fortalecimiento de la CAR y su articulación referida a la gestión de los RRNN, que incluya la propuesta de actores, estructura, articulación intersectorial, articulación con las CAM y otros espacios de participación, y que sea sostenible financieramente.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

Existen diferentes espacios de participación ciudadana como las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) y las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que integran el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA). Estas están conformadas por representantes de instituciones públicas y privadas.

Estos espacios de participación permiten difundir, proponer y generar consensos entre los actores locales fortaleciendo la gobernanza para la conservación de bosques a escala local. Para que estos espacios funcionen, se requiere de voluntad política, capacidades técnicas, recursos económicos,



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

coordinación con instituciones de cooperación y una mejor y mayor participación por parte de la sociedad civil.

Las Comisiones Ambientales Regionales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental de sus jurisdicciones. Tienen la finalidad de promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y la sociedad civil.

Las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) están conformadas por instituciones y actores de su jurisdicción. Además de funciones específicas para resolver la problemática ambiental de cada zona, tienen los siguientes atributos:

- Ser la instancia de concertación de la Política Ambiental Regional y actuar en coordinación con los gobiernos regionales y locales para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) y el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA).
- Elaborar el plan y la agenda ambiental.
- Crear propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de los conflictos ambientales.

Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, ámbito, composición y funciones de las CAR. Asimismo, apoyan el cumplimiento de los objetivos de las CAR en el marco de la Política Nacional del Ambiente.

Los Gobiernos Locales, provinciales y distritales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) y apoyan el cumplimiento de sus objetivos.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se ha considerado el diagnóstico y diseño de un plan de trabajo para la Comisión Ambiental Regional de San Martín y Loreto, para posteriormente implementar dicho plan con el objetivo de articular la gestión de recursos naturales, con los diferentes actores, otros espacios de participación y el FIP.

En este sentido, se requiere la realización del servicio de dos consultorías individuales, para la elaborar el diagnóstico y plan de fortalecimiento de la Comisión Ambiental Regional (en adelante CAR) del ámbito de San Martín y Loreto, respectivamente, las cuales deben lograr sus objetivos y productos conforme a la metodología y actividades consideradas en los presentes términos de referencia.

4. METODOLOGIA

La propuesta de la metodología que debe contener:

1. Desarrollo del Plan de Trabajo:

El consultor debe proponer una hoja de ruta que contenga como mínimo las actividades, tiempos, métodos y herramientas que se utilizarán, así como los actores que se entrevistarán.

2. Determinación del diagnóstico:

Paso 1: Sistematización de la información secundaria recopilada



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

Paso 2: Coordinar con especialistas del MINAM y la Unidad Técnica del PNCBMCC quien aprobara los criterios a considerar para la elaboración del diagnóstico.

Paso 3: Realizar viajes a la zona de intervención para recopilar información primaria.

Paso 4: Recopilar información primaria mediante reuniones y entrevistas con los principales actores del GORE, MINAM, CAR y CAM, entre otros necesarios para el desarrollo de la consultoría.

Paso 5: Identificación de sub-comités de la CAR

Paso 6: Procesamiento de información y elaboración de diagnóstico

Paso 7: Presentación de diagnóstico a los representantes del GORE y la CAR para su retroalimentación y validación al diagnóstico.

Paso 8: Presentación de diagnóstico a los especialistas del MINAM y la Unidad Técnica del PNCBMCC cuyas observaciones tienen que levantarse previamente a la continuación de la consultoría.

3. Elaboración del plan de fortalecimiento:

Paso 1: Elaboración del plan de fortalecimiento con participación de los integrantes de la CAR, MINAM, GORE, CAM y revisión con los especialistas del MINAM y la Unidad Técnica del PNCBMCC y levantamiento de observaciones. Identificando un flujograma de procesos.

Paso 2: El plan de fortalecimiento debe contener un plan de trabajo detallando todas las actividades propuestas.

Paso 3: Presentación de los resultados con los integrantes de la CAR, MINAM, GORE y CAM.

Paso 4: Incorporación de aportes y elaboración del plan de fortalecimiento.

Paso 5: Presentación del plan de fortalecimiento a los especialistas del MINAM, la CAR y la Unidad Técnica del PNCBMCC.

Paso 6: Elaboración y presentación ante el GORE y la CAR de un proyecto de ordenanza regional u otra medida que facilite la generación de una subcomisión para el monitoreo participativo del FIP en la CAR.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Elaborar un Plan de trabajo que detalle la metodología, variables a evaluar, actividades y reuniones a realizar durante el desarrollo de la consultoría y cronograma respectivo la cual debe contar con la aprobación previa de la Unidad Técnica.
- Elaborar un diagnóstico que incluya mapeo de actores, funciones, vinculación y articulación con las CAM, principales acciones, articulación intersectorial, vinculación con la gestión de los RRNN, financiamiento, instrumentos, atención de denuncias ambientales, entre otros.
- Realizar un mapeo de actores de la CAR, identificando las instituciones, miembros designados, reuniones, funciones, participación, necesidades de capacitación, entre otros.
- Analizar la estructura y funciones de la CAR, fortalezas, debilidades, vinculación con la gestión de los RRNN y situación actual.
- Analizar las sub-comisiones de las CAR y proponer inclusión de nuevas comisiones de ser el caso.
- Analizar su vinculación y articulación con las CAM, con otros espacios de participación, así como su articulación intersectorial.
- Proponer plan de fortalecimiento y articulación de la CAR vinculada a la gestión de recursos naturales, fortalecimiento de capacidades, actualización de instrumentos, propuesta de actores, competencias, estructura, articulación intersectorial y con las CAM, atención de denuncias, con un plan de trabajo detallado.
- Mecanismo de financiamiento para la sostenibilidad de la CAR.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

- Estrategia de involucramiento de actores.
- Elaborar un plan de articulación detallado de la CAR incluyendo actividades y medios logísticos para implementarlas.
- Realizar reuniones y talleres con los diversos actores involucrados en el funcionamiento de la CAR.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar cuatro (4) productos en el periodo de la consultoría, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
Producto N° 01	Informe N° 01, el cual contendrá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de trabajo y alternativas de propuestas metodológicas. ✓ Plan de trabajo debe contener el Cronograma de ejecución alineado a la metodología propuesta, la cual debe contar con la aprobación previa de la Unidad Técnica. ✓ Plan de trabajo deberá de considerar las reuniones presenciales y/o online, accesos remotos y el detalle del recojo y sistematización de la información. ✓ El Plan de trabajo deberá incluir la identificación y listado de actores claves.
Producto N° 02	Informe N° 02, el cual contendrá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistematización de la información secundaria recopilada ✓ Identificación y sistematización de Instrumentos y políticas Ambientales regionales y su potencial relación con la agenda de la CAR y CAM. ✓ Mapa de actores vinculados a la CAR. ✓ Diagnóstico de la CAR incluyendo principales acciones, vinculación y articulación con las CAM, articulación intersectorial, articulación al Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC, vinculación con la gestión de los RRNN, financiamiento, instrumentos, atención de denuncias ambientales, entre otros.
Producto N° 03	Informe N° 03, el cual contendrá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de fortalecimiento de la CAR y su articulación referida a la gestión de los RRNN y PDRC, que incluya propuesta de involucramiento de actores, competencias, estructura, articulación intersectorial y articulación con las CAM y otros espacios de participación. ✓ Mecanismo de financiamiento para la sostenibilidad de la CAR. ✓ Sistema de monitoreo y seguimiento. ✓ Propuesta de constitución y reconocimiento de subcomisión de monitoreo participativo del FIP en la CAR.
Producto N° 04	Informe N° 4, el cual contendrá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de fortalecimiento. ✓ Presupuesto para la implementación del Plan de fortalecimiento. ✓ Cronograma de Actividades. ✓ Plan de sostenibilidad de la CAR ✓ Presentación del proyecto de subcomisión de monitoreo participativo



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

del FIP en el GORE y la CAR.

Resultados de los productos serán coordinados y consultados con la secretaria técnica de la Car.

7. CONFORMIDAD

El consultor reportará a la Coordinación de Proyectos del FIP/BID, la que resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad por el servicio de consultoría, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento y conformidad previa de la Unidad Técnica y finalmente el visto de la Unidad de Programas y Proyectos.

El Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BID podrá llevar a cabo supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor del EGP remitirá a la Coordinación del FIP/BID un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del FIP/BID a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

Para la conformidad, el Consultor presentará los productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigida a la Coordinación Ejecutiva del Contratante (PNCBMMC), con atención a la UPP, haciendo referencia al número de documento contractual, consultoría contratada al Proyecto FIP/BID, a través de la Mesa de partes del Ministerio de Ambiente sito en: Av. Antonio Miroquesada (Ex Juan Aliaga) N° 425 - 4to Piso Magdalena del Mar, en el horario comprendido de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y/o Mesa de Partes Virtual, a la cual se podrá enviar toda notificación correspondiente a nuestra sede central a través del siguiente correo: mesadepartes@minam.gob.pe., para mayor información, ingrese a:

<http://www.bosques.gob.pe/archivo/Comunicado-mesa-de-partes.pdf>

La Coordinación del FIP/BID tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada producto, bajo responsabilidad. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del FIP/BID, según su complejidad, previo sustento del consultor, sin generar gastos adicionales.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo de ejecución de la consultoría tendrá una duración de noventa y cinco (95) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para el desarrollo de la consultoría se entregará a través de la Coordinación de Proyectos del FIP/BID, los documentos del FIP, informes y cartas de presentación para las autoridades o actores pertinentes.

10. PERFIL

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

- Con título universitario.
- De preferencia contar con estudios a nivel de post grado sobre Gestión Pública y/o Gestión Social y/o Participación Ciudadana.
- De preferencia contar con estudios a nivel de post grado en Gestión Ambiental y/o Manejo de Recursos Naturales.

b) Experiencia General

- Mínimo de seis (06) años de experiencia, en entidades públicas y/o privadas.

c) Experiencia Especifica

- Mínima de dos (02) años de experiencia en temas relacionados al manejo de recursos naturales y/o temas ambientales.
- Mínima de una (01) experiencia en el fortalecimiento de espacios de participación.
- Mínima de dos (02) años de experiencia de trabajos y/o coordinaciones con Gobiernos Regionales.
- De preferencia contar con experiencia de trabajo con organizaciones indígenas o campesinas.

11.MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

12.PAGO

El costo total de la consultoría es de S/ 48,300.00 Soles (cuarenta y ocho mil trescientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos, costos directos e indirectos que pueda incidir para el desarrollo de la consultoría. Los pagos se realizarán según el porcentaje detallado, previa presentación de los productos y la conformidad respectiva del coordinador del FIP/BID previa conformidad del Enlace Zonal de ser el caso y el Visto de la UPP. Los plazos de presentación de los productos y pagos se realizarán de la siguiente manera:

PRODUCTOS	Plazo máximo para la presentación de los productos	% de PAGO
1	Hasta los siete (07) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el pago será previa conformidad.	15%
2	Hasta los cuarenta (40) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el pago será previa conformidad.	30%
3	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el pago será previa conformidad.	30%
4	Hasta los noventa y cinco (95) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el pago será previa conformidad.	25%
TOTAL		100%

Cada producto debe ser presentado según lo siguiente:



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

- Debe ser presentado en forma física y digital CD (02 juegos)
- La versión impresa comprende la entrega de dos (02) juegos originales. Por motivos eco-eficientes la presentación de los documentos deberá realizarse impreso por ambas caras.
- La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además de la versión final del informe. El archivo digital debe estar de acuerdo con las versiones impresas.

En cualquier etapa del desarrollo de la consultoría, el consultor debe absolver las observaciones planteadas por la Coordinación del Proyecto FIP/BID.

Los productos deberán ser presentados en Mesa de partes del Ministerio de Ambiente sito en: Av. Antonio Miroquesada (Ex Juan Aliaga) N° 425 - 4to Piso Magdalena del Mar, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y/o Mesa de Partes Virtual, a la cual se podrá enviar toda notificación correspondiente a nuestra sede central a través del siguiente correo: mesadepartes@minam.gob.pe. para mayor información, ingrese a:

<http://www.bosques.gob.pe/archivo/Comunicado-mesa-de-partes.pdf>.

13.LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Consultor Individual Ámbito San Martín	Consultor Individual Ámbito Loreto
Los servicios de consultoría serán prestados en el departamento de San Martín	Los servicios de consultoría serán prestados en el departamento de Loreto
Se realizarán desplazamientos a los ámbitos del área delimitada del PIP 01 en el departamento de San Martín	Se realizarán desplazamientos a los ámbitos del área delimitada del PIP 01 en el departamento de Loreto
La consultoría es a todo costo, por lo que, los desplazamientos en San Martín y gastos que incurra para el desarrollo de la presente consultoría serán asumidos por el consultor.	La consultoría es a todo costo, por lo que, los desplazamientos en Loreto y gastos que incurra para el desarrollo de la presente consultoría serán asumidos por el consultor.
En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual.	En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual.

14.CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

15.SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

16. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el consultor requiera concurrir al ámbito territorial de las Comunidades Nativas y Comunidades Indígenas, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones que emita la Entidad, el Ministerio de Cultura, y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de las Comunidades, por su condición de vulnerabilidad.

Debiendo evitar o minimizar los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena, la Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas y la Orientación Estratégica para la Aplicación de la iniciativa de salud de los Pueblos Indígenas de las Américas.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

ANEXO N° 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	Formación Académica	CUMPLE		Máximo 20 puntos (*)
		SI	NO	
	Con Título Universitario	SI	NO	
	De preferencia contar con estudios a nivel de post grado sobre Gestión Pública y/o Gestión Social y/o Participación Ciudadana. (Se otorgará 05 Puntos por estudio a nivel de post grado)	-	-	10
	De preferencia contar con estudios a nivel de post grado en Gestión Ambiental y/o Manejo de Recursos Naturales. (Se otorgará 05 Puntos por estudio a nivel de post grado)	-	-	10
2	Experiencia	CUMPLE		Máximo 70 puntos (*)
		SI	NO	
	Experiencia General Mínimo de seis (06) años de experiencia, en entidades públicas y/o privadas. (se otorgará 5 puntos por cada año adicional de experiencia)	SI	NO	20
	Experiencia Específica 1 Mínima de dos (02) años de experiencia en temas relacionados al manejo de recursos naturales y/o temas ambientales. (se otorgará 5 puntos por cada año adicional de experiencia)	SI	NO	10
	Experiencia Específica 2 Mínima de una (01) experiencia en el fortalecimiento de espacios de participación. (se otorgará 10 puntos por cada experiencia adicional)	SI	NO	20
	Experiencia específica 3 Mínima de dos (02) años de experiencia de trabajos relacionados y/o coordinaciones con Gobiernos Regionales. (se otorgará 5 puntos por cada año adicional)	SI	NO	10
	Experiencia específica 4 De preferencia experiencia de trabajos con organizaciones indígenas o campesinas. (se otorgará 05 puntos por experiencia de trabajo)	-	-	10
3	Entrevista Personal presencial y/o vía electrónica			Máximo 10 puntos (**)
		CUMPLE / NO CUMPLE		
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)			2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)			2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)			2.00
		CUMPLE / NO CUMPLE		
		PUNTAJE MÁXIMO		100

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.